

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

7393

Aprobación del encargo de gestión del Consell Insular de Eivissa en Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa, SAU (FECOEV), para la organización, coordinación, gestión y celebración de los actos del Ocho de agosto, festividad de Sant Ciriaco 2022

En fecha 3 de agosto de 2022 se ha dictado Resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia y Gestión Ambiental del Consell Insular d'Eivissa, por el que se aprueba el encargo de gestión directa y eventual a Ferias, Congresos y Eventos d'Eivissa, SAU (FECOEV), para la organización, coordinación, gestión y celebración de los actos del Ocho de agosto, festividad de Sant Ciriaco 2022, en la que se resuelve:

PRIMERO. Aprobar el encargo de gestión directa y eventual en Ferias, Congresos y Eventos d'Eivissa, SAU (FECOEV), con NIF A07837602, para la organización, coordinación, gestión y celebración de los actos del Ocho de agosto, festividad de Sant Ciriaco 2022, por un importe de trece mil novecientos sesenta y dos con seis céntimos (13.962,06 euros). Esta cantidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 9120.22601, tendrá el carácter de aportación máxima.

SEGUNDO. El Consell Insular d'Eivissa abonará a FECOEV, SAU la cantidad de trece mil novecientos sesenta y dos con seis céntimos (13.962,06 euros) por el encargo de la organización, coordinación, gestión y celebración de los actos del Ocho de agosto, festividad de Sant Ciriaco 2022.

TERCERO. El abono de la citada cantidad se realizará una vez se presente la correspondiente factura de las actuaciones llevadas a cabo.

CUARTO. El Consell Insular d'Eivissa quedará excluido de cualquier riesgo empresarial derivado de las acciones previstas al objeto de este encargo.

QUINTO. FECOEV, SAU inhibirá de toda responsabilidad en el Consell Insular d'Eivissa. Todas las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la interpretación y el cumplimiento del presente acuerdo serán sometidas a los juzgados y tribunales de la jurisdicción de Eivissa, con renuncia de cualquier otro futuro.

SEXTO. Esta encomienda tendrá vigencia hasta el 10 de agosto de 2022.

SÉPTIMO. Se propone el nombramiento como directora para verificar la ejecución del encargo, la jefa de Protocolo y Relaciones Institucionales del Consell Insular d'Eivissa, Silvia Fernández Navarro.

OCTAVO. Notificar el acuerdo que se adopte en la entidad interesada.

NOVENO. Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) íntegramente los acuerdos adoptados, a los efectos del artículo 8,1.b de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y art.11.3.a de la ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público

Ibiza, 29 de agosto de 2022

La jefa de servicio del Departamento de Presidencia
Concepción Rebollo Laserna